



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio 2020-47757792 suscripto con Anses que pone en marcha el Programa Hogar para entidades de bien público, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Hogar es una política pública que tiene como objetivo que las personas que no tienen acceso a la red de gas natural puedan acceder a la garrafa a un precio accesible.

Que los ministerios de Desarrollo Productivo y Desarrollo social de la Nación, la Administración Nacional de la seguridad Social (ANSES) y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires firmaron un convenio para implementar el Programa Hogar en entidades de bien público.

Que este convenio permite a comedores, merenderos, clubes de barrio, centros de atención infantil y grupos comunitarios acceder a un subsidio para comprar garrafas.

Que el Programa Hogar para Entidades de Bien Público amplía el universo de beneficiarios alcanzados por el beneficio económico por garrafa para aquellas entidades que no cuentan con acceso a la red de gas natural.

Que como expresa la titular del ANSES, su Directora Ejecutiva Fernanda Raverta, “la firma de este convenio tiene que ver con incluir a las entidades intermedias que hoy están prestando un servicio a la comunidad en un momento muy complejo, donde muchos argentinos y argentinas necesitan la ayuda de una organización para poder alimentarse. Por eso esta firma es muy importante porque ANSES es quien instrumenta el pago de este subsidio y así podemos estar bien cerca de las argentinas y argentinos.”

Que este Convenio garantiza una garrafa a precio favorable a comedores y facilita la llegada de un insumo muy importante en la temporada invernal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 21/20

ARTÍCULO 1.-Declárase de interés social la firma y puesta en marcha del Convenio ----- 2020-47757792 entre los Ministerios de Desarrollo Productivo y Desarrollo Social de la Nación, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que permite que las instituciones puedan registrarse en forma gratuita ante el centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (Cenoc).-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - -----
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----